OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

3664

DECRETO 117/2019, de 23 de julio, por el que se habilitan créditos en el Programa 7311 – Política y Desarrollo Energético y Minero, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con Sector Público Español del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2019, por importe de 15.321.804,01 euros.

Con fecha 28 de junio de 2019 se ha ingresado en la Tesorería General del País Vasco un importe de 15.321.804,01 euros, en relación con el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril de 2019 (BOE núm. 89).

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras solicita la habilitación de este importe con objeto de implementar las ayudas a las que se refiere el Real Decreto 263/2019.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de julio de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2019 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
7311	413.01	321.804,01
7311	752.01	15.000.000,00
	Total	15.321.804,01

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	431.00	321.804,01
9211	731.00	15.000.000,00
	Total	15.321.804,01

Los fondos se destinarán a la financiación de las ayudas a las que se refiere el Real Decreto 263/2019.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de julio de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.